



**GAD Municipal
DE TENA**

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 491

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del año 2016,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos externos N° G1399, con fecha de recepción del 28 de marzo del 2016 suscrito por el Ab. César Puma, Presidente del GAD parroquial Rural de Ahuano, mediante el cual solicita se suscriba un convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano, con el objeto de planificar el reasentamiento de las familias que habitan en los sectores de la ISLA ANACONDA Y SAN RAFAEL; y, se realice la planificación urbanística, topográfica y plan de loteo para ciento cuarenta familias así como también se apruebe el proyecto urbanístico;

Que, el artículo 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, en base a lo que dictamina el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...);,

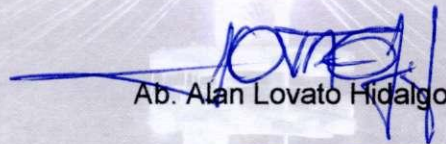
RESUELVE.

1. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal, proceda a suscribir el correspondiente Convenio Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano; con el objeto de planificar el reasentamiento de las familias que habitan en los sectores de la ISLA ANACONDA Y SAN RAFAEL; y, se realice la planificación urbanística, topográfica y plan de loteo para ciento cuarenta familias así como también se apruebe el proyecto urbanístico.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano entregará los predios legalizados para realizar el proyecto de planificación urbanística topográfica y plan de loteo para ciento cuarenta familias; y, brindará las facilidades necesarias para la consecución y cumplimiento del artículo precedente.



- Notifíquese a la Dirección de Gestión de Territorio y Procuraduría Síndica con la presente resolución; a fin, de que se proceda a la elaboración de los informes Técnicos y Jurídicos necesarios, previo al cumplimiento de las solemnidades estipuladas en la Ley.
- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 5 de abril del año 2016.


Ab. Alan Lovato Hidalgo



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señoras y Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano
- ✓ Dirección de Desarrollo Institucional
- ✓ Dirección de Gestión de Territorio
- ✓ Dirección de Procuraduría Síndica
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Tena
- ✓ Unidad Técnica d Avalúos y Catastros
- ✓ Archivo



 GAD Municipal DE TENA
06 ABR 2016
16:52
SECRETARÍA TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN CANTONAL
Tatiana Jiménez